

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 8032**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

- Art. 1º).- DISPÓNESE** el llamado a Licitación Pública para la obra “**RENOVACIÓN PLAZA VÉLEZ SANSFIELD – SECTOR SUROESTE**”. (Expte. N° 158496).
- Art. 2º).-** La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en la Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos, que se agregan y son parte integrante de la presente Ordenanza.
- Art. 3º).-** El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de Pesos trescientos noventa y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 394.444.000,00).
- Art. 4º).-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la cuenta 2.1.02.08.00.00.00 Plazas, Parques y Paseos, del presupuesto vigente.
- Art. 5º).- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar total o parcialmente lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- Art. 6º).- REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a un día del mes de abril del año dos mil veintiséis.-

**Dr. Juan Martín Losano**  
**Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega.**  
**Presidente H.C.D.**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

Obra: Renovación Plaza Vélez Sarsfield – Sector Suroeste  
Ciudad de San Francisco

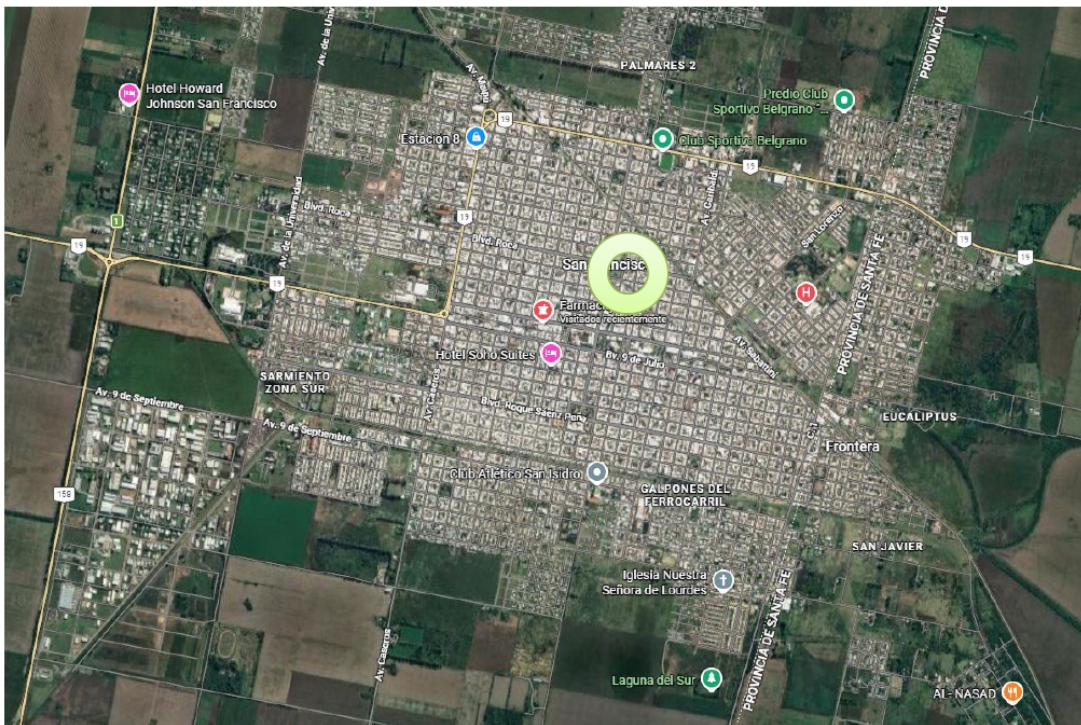
**Objeto de la Licitación:**

La obra comprende la provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la refacción de la Plaza Vélez Sarsfield sector sur oeste, barrio Roca de la ciudad de San Francisco.

Todos los materiales deberán ser provistos por el contratista, a excepción de los juegos infantiles que se detallan en PPET .

En un todo de acuerdo a cómputo métrico, Planos y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de la Municipalidad de San Francisco.

**Ubicación general:**



Sector Sur Oeste de Plaza Velez Sarsfield – Barrio Roca – San Francisco

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

---

**Obras proyectadas:**

La obra comprende las tareas de: **provisión, acarreo, colocación y puesta en funcionamiento; de materiales, mano de obra y equipos** para la ejecución de los trabajos correspondientes a demolición de solados existentes, nivelación del terreno con tierra, construcción de solados y explanadas nuevos, extracción de árboles y juegos existentes, colocación de juegos infantiles, provisión de cestos, bancos, luminarias, mesas, bebedero, parquización, ejecución de caucho in situ, realización de rampas de accesibilidad etc., en el sector Suroeste de la Plaza Vélez Sarsfield.

**Plazo y Presupuesto:**

- **Plazo de Ejecución de Obra:** Se estima un plazo de **4 meses**

**Monto de Obra:** El presupuesto asciende a la suma de pesos (\$ 394.444.000,00) trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones con 00/100.

- **Fecha:** 25 de marzo de 2026.-



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
**Bernarte**  
Intendente

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

**CÓMPUTO Y PRESUPUESTO**

Obra: Renovación Plaza Vélez Sarsfield – Sector Suroeste  
Ciudad de San Francisco

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	\$ UNIT.	\$ TOTAL	INC. %
<b>Trabajos preliminares</b>						
1	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para tareas correspondientes a <b>cercos de obra, obrador y replanteo</b> en un todo de acuerdo a planos y Art. 2.2), Art. 2.3), Art. 2.4) y Art. 2.5) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	GL	1	\$ 23.350.000,00	\$ 23.350.000,00	5,92%
2	Provisión y acarreo de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de <b>demoliciones</b> en un todo de acuerdo a planos y Art. 2.6) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco-	GL	1	\$ 8.200.000,00	\$ 8.200.000,00	2,08%
3	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para <b>extracción de 8 árboles</b> en un todo de acuerdo a planos y Art. 2.7) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	UN.	8	\$ 350.000,00	\$ 2.800.000,00	0,71%
4	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para <b>extracción de mobiliario urbano existente</b> en un todo de acuerdo a planos y Art. 2.8) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	GL	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	0,89%
<b>Solados</b>						
5	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para <b>movimiento de tierra</b> en un todo de acuerdo a planos y Art. 3.1) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	GL	1	\$ 9.750.000,00	\$ 9.750.000,00	2,47%
6	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para <b>construcción de solado de H<sup>o</sup> H17</b> en un todo de acuerdo a planos y Art. 3.2) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	M2	670	\$ 55.000,00	\$ 36.850.000,00	9,34%



Municipalidad de San Francisco



Secretaría de Infraestructura

Damián Bernarte  
Intendente

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

7	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para <b>construcción de solado de H° H17 sobre explanada existente</b> en un todo de acuerdo a planos y Art. 3.3) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	M2	253	\$ 48.000,00	\$ 12.144.000,00	3,08%
8	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para <b>construcción de solado de H° H8</b> en un todo de acuerdo a planos y Art. 3.4) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	M2	430	\$ 50.000,00	\$ 21.500.000,00	5,45%
<b>Juegos infantiles</b>						
9	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para tareas correspondientes a <b>juegos infantiles existentes</b> en un todo de acuerdo a planos y Art. 4.1) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	GL	1	\$ 7.200.000,00	\$ 7.200.000,00	1,83%
10	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para tareas correspondientes a <b>juegos infantiles nuevos</b> en un todo de acuerdo a planos y Art. 4.2) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	GL	1	\$ 9.100.000,00	\$ 9.100.000,00	2,31%
<b>Equipamiento urbano</b>						
11	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para tareas correspondientes a <b>colocación de 15 bancos de H° rectangulares</b> en un todo de acuerdo a planos y Art. 5.1) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	UN.	15	\$ 850.000,00	\$ 12.750.000,00	3,23%
12	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para tareas correspondientes a colocación de <b>32 bancos de H° individuales</b> en un todo de acuerdo a planos y Art. 5.2) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	UN.	32	\$ 350.000,00	\$ 11.200.000,00	2,84%



Municipalidad de San Francisco



Secretaría de Infraestructura

Damián Bernarte  
Intendente

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

13	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para tareas correspondientes a colocación de <b>9 conjuntos mesa y 4 bancos cada uno, de H°</b> , en un todo de acuerdo a planos y Art. 5.3) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	UN.	9	\$ 2.000.000,00	\$ 18.000.000,00	4,56%
14	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para tareas correspondientes a colocación de <b>20 cestos para residuos</b> , en un todo de acuerdo a planos y Art. 5.4) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	UN.	20	\$ 230.000,00	\$ 4.600.000,00	1,17%
15	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para tareas correspondientes a colocación y puesta en funcionamiento de <b>1 bebedero</b> , en un todo de acuerdo a planos y Art. 5.5) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	UN.	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	1,01%
<b>Iluminación</b>						
16	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para tareas correspondientes a colocación y puesta en funcionamiento de <b>15 columnas de iluminación nuevas</b> en un todo de acuerdo a planos y Art. 6.1) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	UN.	15	\$ 1.200.000,00	\$ 18.000.000,00	4,56%
17	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para tareas correspondientes a colocación y puesta en funcionamiento de <b>10 luminarias en columnas de alumbrado existentes</b> , en un todo de acuerdo a planos y Art. 6.2) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	UN.	10	\$ 700.000,00	\$ 7.000.000,00	1,77%
<b>Varios</b>						



Municipalidad de San Francisco



Secretaría de Infraestructura

Damián Bernarte  
Intendente

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

18	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para tareas correspondientes a <b>ermita</b> en un todo de acuerdo a planos y Art. 7.1) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	GL.	1	\$ 1.850.000,00	\$ 1.850.000,00	0,47%
19	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para tareas correspondientes a <b>puente</b> en un todo de acuerdo a planos y Art. 7.2) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	GL.	1	\$ 3.600.000,00	\$ 3.600.000,00	0,91%
20	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para tareas correspondientes a <b>parquización</b> en un todo de acuerdo a planos y Art. 7.3) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	GL.	1	\$ 16.900.000,00	\$ 16.900.000,00	4,28%
21	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para tareas correspondientes a <b>rampas de accesibilidad</b> en un todo de acuerdo a planos y Art. 7.4) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	UN.	2	\$ 1.200.000,00	\$ 2.400.000,00	0,61%
22	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para tareas correspondientes a <b>piso de caucho in situ</b> en un todo de acuerdo a planos y Art. 7.5) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	M1	510	\$ 225.000,00	\$ 114.750.000,00	29,09%
22	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para tareas correspondientes a reparación de <b>piso de caucho en plazas existentes</b> en un todo de acuerdo a planos y Art. 7.6) de pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	M2	200	\$ 225.000,00	\$ 45.000.000,00	11,41%
<b>MONTO TOTAL:</b>					<b>\$ 394.444.000,00</b>	<b>100,00%</b>



Municipalidad de San Francisco



Secretaría de Infraestructura

Damián Bernarte  
Intendente

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

---

El presupuesto asciende a la suma de pesos (\$ 394.444.000,00) trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones con 00/100.



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
**Infraestructura**

Damián  
**Bernarte**  
Intendente

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

### PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Obra: Renovación Plaza Vélez Sarsfield – Sector Suroeste

Ciudad de San Francisco

### Índice

Art. 1°). - OBJETO	2
Art. 2°). - TAREAS QUE COMPRENDE:	2
Art. 3°). - PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:	2
Art. 4°). - GARANTÍA DE LICITACIÓN PÚBLICA:	2
Art. 5°). - FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACIÓN Y PROPUESTA	3
Art. 6°). - PRESENTACIÓN DEL SOBRE:	3
Art. 7°). - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:	6
Art. 8°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:	7
Art. 9°).- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:	7
Art. 10°).- DESESTIMACION DE PROPUESTAS:	7
Art. 11°). - MEJORA DE PRECIOS:	7
Art. 12°). - ADJUDICACIÓN:	8
Art. 13°). - FIRMA DEL CONTRATO - GARANTÍA	8
Art. 14°). - PÉRDIDA DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA Y / O CONTRATO:	9
Art. 15°). - PEDIDO DE ACLARACIONES:	9
Art. 16). - SISTEMA DE CONTRATACIÓN:	9
Art. 17°). - PLAN DE TRABAJOS:	9
Art 18°). - FORMA DE PAGO:	10
Art. 19°). - FONDO DE REPARO;	11
Art. 20°). - PLAZO DE GARANTÍA:	11
Art. 21°). - RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA:	11
Art 22°). - AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE OBRA:	12
Art. 23°). - RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS	12
Art. 24°). - PLAZO DE EJECUCION:	12
Art. 25°). - CARTEL DE OBRA:	12
Art. 26°). - PRECAUCIONES - SEÑALIZACIÓN:	13
Art. 27°). - JORNALES Y COMPETENCIA DEL PERSONAL:	13
Art. 28°). - SEGURO DEL PERSONAL y SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS:	13
Art. 30°). - INFRACCIONES A DISPOSICIONES VIGENTES:	14
Art. 31°). - PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS:	14
Art. 32°). - INTERPRETACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES:	14
Art. 33°). - VICIOS DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS RECHAZADOS:	14
Art. 34°). - REGISTRO DE INSPECCIÓN Y PEDIDOS:	15
Art. 35°). - MULTAS:	15
Art. 36°). - RESCISIÓN DE CONTRATO:	15
Art 37°). - REPRESENTACIÓN TÉCNICA:	16
Art 38°). - EQUIPAMIENTO A PROVEER	16



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

---

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

---

Art. 39°). - LEY PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS:	16
Art. 40°). - SUBCONTRATISTA:	16
Art. 41°). - JURISDICCION:	16
Art. 42°). - PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:	17
Art. 43°). - PRESUPUESTO OFICIAL:	17



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
**Bernarte**  
Intendente

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

### Art. 1°). - OBJETO

Esta Licitación Pública tiene por objeto contratar la provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de los trabajos correspondientes para la renovación de la Plaza Vélez Sarsfield, sector Sur Oeste, en Barrio Roca de la ciudad de San Francisco.

### Art. 2°). - TAREAS QUE COMPRENDE:

La obra comprende la provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de trabajos correspondientes a demolición de solados existentes, nivelación del terreno con tierra, construcción de solados y explanadas nuevos, extracción de árboles y juegos existentes, colocación de juegos infantiles, provisión de cestos, bancos, luminarias, mesas, bebedero, realización de parqueización, ejecución de caucho in situ, realización de rampas de accesibilidad y demás tareas descriptas en la documentación técnica, en el sector Suroeste de la Plaza Vélez Sarsfield.

Todo de acuerdo a la documentación técnica que se detalla en el Art. 3º) del presente Pliego. -

### Art. 3°). - PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:

- a) La Memoria Descriptiva, el presente Pliego, el Cómputo y Presupuesto, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y los Planos del proyecto.
- b) La Ordenanza que dispone el llamado a Licitación Pública.
- c) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.
- d) Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.
- e) La Ley de Obras Públicas de la Provincia N.º 8614, y sus Decretos Reglamentarios, que rigen en forma supletoria.
- f) La Ley Orgánica de Municipalidades y el Régimen de Contrataciones de la Provincia.
- g) La Ordenanza presupuestaria y de contrataciones vigente.
- h) El Decreto -Ley N.º 1332/56 serie "C".

### Art. 4°). - GARANTÍA DE LICITACIÓN PÚBLICA:

La garantía de Licitación deberá emitirse a la orden de la Municipalidad por un importe del 5% (cinco por ciento) del Presupuesto oficial y será constituida mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo.
- b) Seguro de caución.
- c) Transferencia Bancaria a una cuenta de esta Municipalidad (solicitar CBU en la Dirección de Contrataciones).

Esta garantía se mantendrá hasta la firma del contrato y la Municipalidad retendrá las garantías de las propuestas que considere conveniente para el caso que surgieren problemas



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

en la firma del contrato con el/los adjudicatario/s, procediendo a la devolución de las correspondientes a los restantes oferentes. -

### **Art. 5°). - FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACIÓN Y PROPUESTA**

Las propuestas serán presentadas en un único sobre o contenedor sin membrete, debidamente cerrado, el que se denominarán Sobre Presentación y Propuesta. El sobre se deberá presentar hasta la hora indicada para el día del acto de apertura de la Licitación. No se recibirán aquellas ofertas que fueran presentadas después de la hora indicada.

Asimismo, es de aplicación para este acto lo dispuesto en los Art. 9º) y 10º) de este Pliego.

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de Licitación. -

### **Art. 6°). - PRESENTACIÓN DEL SOBRE:**

Las propuestas serán presentadas en un único sobre sin membretes, cerrado, el que se denominará "SOBRE PRESENTACIÓN Y PROPUESTA", que deberá presentarse hasta la hora indicada del día de apertura de la Licitación.

#### **a) PRESENTACIÓN:**

Llevará la siguiente leyenda: "Licitación Pública N.º.../2026 Obra: **RENOVACIÓN DE PLAZA VÉLEZ SANSFIELD SECTOR SUR OESTE**"

Contendrán los siguientes elementos:

- I) Solicitud de Admisión
- II) El sobre Propuesta.
- III) La garantía de Licitación indicada en el Art. N.º 4.
- IV) Copia del legajo de Licitación y de las circulares recibidas, rubricados por el proponente y su Representante Técnico en todos sus folios, con sello social si correspondiere. Dicha copia será expedida en formato digital por la Dirección de Contrataciones.
- V) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen.
- VI) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco, como así también denunciar un domicilio electrónico, los que será válido para toda notificación relativa a la Licitación.
- VII) ACREDITACIÓN DE LOS OFERENTES:

Los oferentes podrán ser:

Personas físicas: deberán indicar:

- Nombre completo y apellido
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Profesión



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

---

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

---

- Domicilio real y constituido
- Estado civil
- D.N.I. y C.U.I.T.
- Certificación de Ingresos emitidas por Contador Público y certificado por C.P.C.E con una fecha de emisión como máximo de 30 días anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, donde se analicen los 12 meses calendario anteriores.
- Manifestación de Bienes emitidas por Contador Público y certificado por C.P.C.E, donde se analice el año calendario anterior.

Personas jurídicas regularmente constituidas: Deberán acompañar la siguiente documentación:

- Copia de contrato social (Copia fiel Certificado por Escribano)
- Inscripción correspondiente en Inspección de Personas Jurídicas.
- Balance del último ejercicio cerrado a la fecha de la presente Licitación, certificado por el C.P.C.E. correspondiente.
- Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar la presentación y comprometer a la oferente. (Si se trata de un poder deberá presentar Copia fiel Certificado por Escribano)
- Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

Personas jurídicas en formación y Sociedades de hecho:

- Fecha y objeto del Contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.
- Además, deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.

Uniones Transitorias y Otros contratos asociativos:

Podrán participar de la presente contratación las Uniones Transitorias y/o Consorcios de Cooperación, constituidos con arreglo a lo dispuesto en las Secciones 4 y 5 del Capítulo 16, Título IV, Libro 3º del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994), respectivamente, bajo la condición de que la duración del contrato asociativo que las organiza, tenga vigencia y subsistencia durante un lapso igual o superior a la presentación comprometida.

En el caso de personas jurídicas, así como Uniones Transitorias o Consorcios de Colaboración, deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

Oferentes locales

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación Pública que nos ocupa, deberá/n presentar el "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Apertura de las Propuestas.

### NO PODRÁN PRESENTARSE EN ESTA LICITACIÓN:

- Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.
- Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.
- Los que a la fecha de apertura de esta Licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de este Municipio.
- Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen, además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de Licitación se acreditase falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista. -

- VII.1)–DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA: El no cumplimiento de este artículo dará lugar al rechazo de la oferta.

a) Antecedentes de obras similares ejecutadas durante los últimos cinco (5) años. (construcción de caucho in situ, solados de hormigón, especificando, obra, fecha, comitente y cantidades.

b) Referencias bancarias y comerciales, en ambos casos otorgadas por las entidades y comercios que se consignen a tal fin, de un plazo de emisión no anterior a 90 días de la fecha de apertura de esta licitación.

c) Plan de Trabajos.

d) Representante Técnico: El Representante Técnico del contratista será un profesional de la ingeniería/arquitectura con incumbencia, habilitado para este tipo de obra. Con antecedentes y currículum por los cuales se calificará a la Empresa, que en caso de ser adjudicatarios cumplirán las funciones respectivas y no se permitirá el reemplazo de alguno de ellos. Si por razones de fuerza mayor o impedimento comprobado surgiere la necesidad de reemplazo, el mismo será autorizado por la secretaria de infraestructura, por quienes acrediten experiencias y antecedentes similares o mejores.

El Representante Técnico firmará toda tramitación de carácter técnico, y estará presente en las operaciones que sean necesarias realizar, firmando las correspondientes actas.

Asimismo, se deberán adjuntar datos del profesional interviniente tales como: Nombre y Apellido, N° de Documento de Identidad, Domicilio y N.º de Matrícula Profesional.



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

e) El oferente deberá presentar un listado con equipos y maquinarias de su propiedad (deberá presentar copia de las facturas correspondientes) que dispone para ejecutar la obra, con una antigüedad menor a 5 años, el equipamiento mínimo requerido:

1) Retroexcavadora sobre neumáticos potencia mínima 90 hp, capacidad de balde 1 m3.

1) Minicargadora con martillo demoledor / compactador

f) Seguros correspondientes a los equipos y maquinarias y/o automóviles que se pondrán a disposición para la ejecución de la obra.

g) Patrimonio Neto  $\geq$  70% de oferta realizada

Cuando las ofertas sean presentadas por Uniones transitorias, deberán acreditar la habilitación y determinación de la capacidad económica– financiera de cada una de las empresas que la componen. En estos casos, dicha capacidad financiera, será la resultante de la sumatoria de cada una de sus integrantes. Se deberá considerar que la Unión Transitoria cumple con los indicadores previstos en el Anexo Único del Decreto 1419/17, reglamentario de la Ley 8614, si una de sus firmas integrantes alcanza la totalidad de mismos y su participación en la Unión Transitoria es superior a cincuenta por ciento (50%) en relación a los demás integrantes. Iguales disposiciones serán de aplicación a los demás contratos asociativos en caso de corresponder.

Se evaluará que dicha capacidad sea igual o superior al Presupuesto oficial, y superior al monto adjudicado en caso de resultar seleccionado.

Como así también el cumplimiento de los indicadores de Solvencia, liquidez, prueba ácida y endeudamiento que controla el mencionado Registro.

Para ello se registrá lo dispuesto en el Decreto Nº 1419/17, Decreto Nº 108/18 y Resolución Nº 55/2017 del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

h) Reflejo de “Detalle de Deuda Consolidada en ARCA” de un día anterior a la Apertura, quienes posean deuda deberán normalizar dicha situación antes de la preadjudicación efectuada por la Comisión, caso contrario quedarán excluidos de esta Licitación, y se evaluará la adjudicación al oferente que continúa en orden de prelación.

**IMPORTANTE: ABROCHADO FUERA DEL SOBRE PRESENTACIÓN DEBERÁ EXHIBIR EL RECIBO DE PAGO DEL PLIEGO Y SELLADO MUNICIPAL.**

**b) PROPUESTA:**

La propuesta se hará por duplicado y se indicará el precio total cotizado por los trabajos detallados en el Art. 2º), que se consignará como a consumidor final para



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

el impuesto al valor agregado (I.V.A.); con análisis de precios por ítem.

En la propuesta deberá detallarse:

- Monto de la obra mencionada en el Art. 2º) con IVA incluido.
- Monto del equipamiento a proveer según Art. 38º)
- OFERTA TOTAL.

### **Art. 7).- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:**

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría de Economía. Se realizará la apertura de ambos sobres en el mismo acto.

En el caso que al realizarse la apertura del sobre presentación faltara alguna documentación indicada en los puntos precedentes, de acuerdo a la gravedad de la omisión, la Comisión de Preadjudicación evaluará su posible incorporación extemporánea otorgando un plazo razonable, o se rechazará la presentación, devolviéndose el Sobre Propuesta, dejándose constancia de ello.

### **Art. 8º).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a los treinta (30) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

### **Art. 9º).- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:**

Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%) del monto de la presente Licitación por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente impugnadas, se hará pasible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

### **Art. 10º).- DESESTIMACION DE PROPUESTAS:**

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

hicieren imposible la ejecución de la obra, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

### **Art. 11°). - MEJORA DE PRECIOS:**

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en las condiciones indicadas en la Ordenanza de Contrataciones vigente. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.

De haber igualdad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido.

Así mismo, de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora en las condiciones antes señaladas.

### **Art. 12°). - ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo mediante Decreto fundado, en base a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará conformada por el Secretario de Economía, el Secretario de Infraestructura y cuatro (4) concejales (dos por la mayoría y uno por cada minoría), pudiendo requerir previamente dictamen jurídico al Asesor Letrado Municipal sobre la validez de las propuestas presentadas. La Comisión de preadjudicación analizará los antecedentes y méritos, aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión de los proponentes en base a los elementos aportados en los sobres presentación y en las referencias, datos o informaciones que se obtengan por otra vía. A tal efecto la comisión designada queda facultada para solicitar los informes que estime necesarios para una mejor evaluación de los oferentes. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan antecedentes satisfactorios o cuyo estado patrimonial no sea garantía suficiente del cumplimiento del contrato. La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de impugnaciones, determinando luego el Departamento Ejecutivo por Decreto irrecurrible y definitivo, la designación del adjudicatario de la obra. Esta decisión municipal no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza. No se hará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza, por honorarios, gastos, etc., ni hará lugar tampoco a reembolsos, retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.

La preadjudicación dispuesta por la Comisión creada para tal fin no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación Pública, a la o a las propuestas que, a su exclusivo criterio considere como la más conveniente al interés Municipal, pudiendo en caso contrario declararla fracasada. Los plazos estipulados en el presente Pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes, sin una resolución expresa sobre la



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

adjudicación.

Para el supuesto que la Licitación resultara desierta por falta de oferentes, o fracasara, podrá el Departamento Ejecutivo efectuar nuevos llamados, en cuyo caso, si correspondiere, se ajustará el presupuesto oficial conforme la cláusula de redeterminación de precios establecida en el presente pliego.-

La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de preadjudicar la obra sin tener en cuenta el Equipamiento a proveer descripto en el Art. 38º).

### **Art. 13º). - FIRMA DEL CONTRATO - GARANTÍA**

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato, previo depósito de la garantía de Contrato, por un importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) de su valor, en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 4). La Cual será restituída al contratista una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva de Obra.

A su vez, cada vez que el contrato aumente su valor por la Cláusula prevista en el art. 19º), el contratista deberá respaldarlo de la misma manera que indica el primer párrafo.

### **Art. 14º). - PÉRDIDA DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA Y / O CONTRATO:**

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será pasible de la aplicación de una multa del uno por mil (1 ‰) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de Garantía de Licitación, sin perjuicio de la multa devengada.

### **Art. 15º). - PEDIDO DE ACLARACIONES:**

Las dudas que puedan originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito a la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación. Mediante Circular, y con dos (2) días hábiles como mínimo con antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos. Podrá realizar las consultas administrativas a: [contrataciones@sanfrancisco.gov.ar](mailto:contrataciones@sanfrancisco.gov.ar) y las consultas de carácter técnicas a: [dirarquitectura.munisfco@gmail.com](mailto:dirarquitectura.munisfco@gmail.com)

### **Art. 16). - SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Será por el sistema de ajuste alzado, y comprende todo lo necesario para una correcta ejecución y terminación de los trabajos enunciados en el Art. 2º).



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Se entiende que el precio cotizado por el ítem es con el concepto de obra terminada.

### **Art. 17°). - PLAN DE TRABAJOS:**

Dentro de los 5 (cinco) días corridos de la firma del contrato, la Contratista deberá presentar el Plan de trabajos y Cronograma de Inversiones, para su aprobación por la Secretarías de Infraestructura y Economía.

Si el plan no fuera aceptado, el contratista deberá hacer una nueva presentación dentro de los cinco (5) días siguientes a la observación formulada.

La demora en la aprobación del nuevo Plan, no eximirá al contratista de dar cumplimiento a los plazos contractuales. En caso de producirse modificaciones se presentará un Plan de Trabajos por la obra faltante.

### **Art 18°). - FORMA DE PAGO:**

Los pagos se efectuarán de forma mensual a través de la Dirección de Contrataciones, previa presentación de los certificados de obra mensuales en la Secretaría de Infraestructura, con valores a 30-45 días de autorización de la orden de pago.

#### **Cláusula de redeterminación de precios:**

Los precios del contrato podrán ser redeterminados en cualquier etapa de su ejecución, por el saldo restante, por pedido expreso y escrito del Contratista, cuando se verifique una variación promedio superior al 10% (diez por ciento), con respecto a los precios de los valores contractuales vigentes, sean básicos o redeterminados anteriormente, aplicables a la parte de la contratación aún no ejecutada.

Los nuevos precios comenzarán a regir a partir del inicio del mes en que se presentó la solicitud de redeterminación. Cuando por el nuevo valor resulte excesivamente oneroso el cumplimiento de las obligaciones emergentes del eventual contrato redeterminado, la Municipalidad tendrá la facultad de rescindir dicho contrato, encuadrando la situación en la causal de fuerza mayor prevista en el artículo 63, inc. f, de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Para determinar la variación fijada, del 10%, se considerarán aplicando los siguientes índices sobre la ejecución de las obras, en un porcentaje de incidencia, a saber:

1.- Índice de Obra Pública de Combustible, según determinación de la Dirección General de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Coordinación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, considerado a la fecha de confección del presupuesto oficial, con una incidencia del treinta por ciento (30%).

2.- Índice de Obra Pública de Mano de obra, según determinación de la Dirección General de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Coordinación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, considerado a la fecha de confección del presupuesto oficial, con una incidencia del cuarenta por ciento (40%).

Los Índices de Obra Pública se obtienen de la siguiente página web:



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

<https://datoestadistica.cba.gov.ar/dataset/indice-de-obra-publica>

3.- Índice de Obra Pública de Albañilería, según determinación de la Dirección General de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Coordinación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, considerado a la fecha de confección del presupuesto oficial, con una incidencia del treinta por ciento (30%).

Los Índices de Obra Pública se obtienen de la siguiente página web:  
<https://datoestadistica.cba.gov.ar/dataset/indice-de-obra-publica>

### Fórmula de aplicación:

$$P1 = \frac{I_{comb1}}{I_{com}} \times 0,30 + \frac{I_{mobra1}}{I_{bmobra}} \times 0,40 + \frac{I_{alb1}}{I_{alb}} \times 0,30$$

### Referencias:

Icomb = Índice Combustible (mes de base índice abril 2026)

Icomb1 = Índice Combustible (mes a contemplar para redeterm. de precios)

Imobra = Índice Mano de obra (mes de base índice abril 2026)

Imobra1 = Índice Mano de obra (mes a contemplar para redeterm. de precios)

Ialb = Índice Albañilería (mes de base índice abril 2026)

Ialb1 = Índice Albañilería (mes a contemplar para redeterm. de precios) P1 = Coeficiente de variación de precios

La solicitud de redeterminación de precios deberá presentarse en el formulario correspondiente ante la Secretaría de Infraestructura.

Para la variación prevista deberán considerarse 4 (cuatro) decimales.

Para los aspectos no previstos en el presente artículo se estará a lo que indica la Ley Provincial N° 8614 de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba, Decreto Reglamentario N° 800/16 y modificatorias y Decreto N° 252/21.

Será de aplicación con estricto control, lo indicado en el Art. 13º) del Dto 800/16 de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al Plan de Trabajos presentado por la contratista y aprobado por las autoridades competentes, de acuerdo a lo previsto en el Art. 22º) de este Pliego.

### Art. 19º). - FONDO DE REPARO:

De cada una de las certificaciones de la obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) a los efectos de constituir el Fondo de Reparación, el que será restituído al contratista al llevarse a cabo la Recepción Definitiva.

Esta retención podrá ser sustituida por Fianza Bancaria o Seguro de Caucción, que el contratista deberá presentar a tal fin.

### Art. 20º). - PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de Garantía durante el cual el contratista es responsable de la



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

conservación de las obras, y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de mala calidad, o ejecución deficiente de los trabajos, es de ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

### **Art. 21°). - RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA:**

La Recepción Provisoria se realizará una vez finalizada la totalidad de los trabajos contratados, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y la Recepción Definitiva se formalizará al cumplirse el plazo de Garantía establecido en el artículo precedente, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose el Acta de Recepción Definitiva.

Al realizarse la Recepción Definitiva de la obra, la Municipalidad procederá a la devolución del Depósito de Garantía de Contrato.

### **Art 22°). - AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE OBRA:**

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad correspondiente a los ítems en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato original.

El contratista solo podrá exigir el pago de adicionales de obra que hayan sido debidamente ordenados y aprobados por la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad.

### **Art. 23°). - RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS**

El contratista no podrá aducir ignorancia de los trámites en la realización de las obras y responderá por cualquier defecto de construcción, en un todo de acuerdo a las disposiciones respectivas del Código Civil. Tampoco tendrá derecho a reclamar aumento en los precios fijados en el contrato invocando error u omisión de su parte.

El contratista será responsable de las consecuencias que se puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos con claras deficiencias o errores, que no denuncie previamente por escrito al funcionario competente antes de iniciar esos trabajos. El contratista será responsable y no tendrá derecho a pedir indemnización alguna en los casos de pérdida, averías o perjuicio de la obra, debido a su culpa, respondiendo la administración en los casos fortuitos o de fuerza mayor.

A los fines precedentemente señalados se considera caso fortuito o de fuerza mayor los siguientes:

- a) las situaciones creadas por actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de la Licitación.
- b) los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse, o que previstos no hubieran podido evitarse. El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o de fuerza mayor dentro de los cinco (5) días de producido, pasado el cual no tendrá derecho a ninguna reclamación. -



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

---

## **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

---

### **Art. 24°). - PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución de la obra es de cuatro (4) meses, y se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo, la cual se hará, en un plazo máximo de 10 (diez) días, desde la firma del contrato.

Toda demora en la terminación de los trabajos en relación al plazo estipulado, que no obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones que estén graduadas en este Pliego.

### **Art. 25°). - CARTEL DE OBRA:**

El contratista deberá colocar en la obra, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos, un cartel de acuerdo a las instrucciones de la Inspección.

### **Art. 26°). - PRECAUCIONES - SEÑALIZACIÓN:**

El contratista deberá colocar carteles y balizas de peligro, y tomará las medidas de precaución necesarias a fin de evitar durante la ejecución de los trabajos, accidentes que provoquen daños a terceros y a propiedades.

Si no obstante ello, ocurriere algún accidente o se produjere cualquier daño o perjuicio, como consecuencia de los trabajos, el contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido, no cabiendo ningún tipo de responsabilidad a la Municipalidad.

### **Art. 27°). - JORNALES Y COMPETENCIA DEL PERSONAL:**

El contratista debe mantener al día el pago del personal que emplee en la obra, y sólo hará aquellas deducciones exigidas por disposiciones legales.

Está obligado al estricto cumplimiento de las leyes previsionales, sociales y de higiene y seguridad en el trabajo, incluyendo la contratación de los seguros del personal y los seguros por los riesgos que las obras o trabajos pudieran ocasionar a terceros.

El Contratista deberá acreditar mensualmente el pago puntual de los haberes del personal que emplee en la obra, de las respectivas cargas sociales y previsionales y de los seguros contratados.

Toda infracción a las disposiciones del párrafo anterior, podrá considerarse según la importancia del caso como negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato. Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que, por su incapacidad, mala fe, mala conducta, o cualquier otra falta perjudique la correcta marcha de los trabajos.

### **Art. 28°). - SEGURO DEL PERSONAL y SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS:**

Previa firma del contrato, el Contratista deberá presentar una certificación otorgada por una Aseguradora de Riesgo de Trabajos (A.R.T.), en la que se detalle la nómina



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
**Bernarte**  
Intendente

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

del personal afectado a la obra adjudicada, con indicación de nombre y apellido y número de C.U.I.L. de los mismos.

El seguro obrero contratado con la A.R.T. cubrirá los riesgos de trabajo hasta la Recepción Provisoria de la obra, debiendo figurar como coasegurada la Municipalidad de San Francisco y además contendrá una cláusula de no repetición de acciones legales contra el Municipio, por parte de la A.R.T.

Así mismo la empresa contratista deberá cumplimentar con lo establecido en la legislación aplicable para el operativo "Seguridad para Empresas Contratistas" el que se conforma con las siguientes normas:

- Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N.º 24557 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario 170/96.
- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N.º 19587 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario 351/79.
- Decreto Nacional Reglamentario de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción N.º 911/96.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo - S.R.T. N.º 231/96, 51/97, 35/98, 319/99.

El presente listado de normas legales es de carácter enunciativo, sin perjuicio del dictado de nuevas normas que sustituyan, reemplacen o complementen a las vigentes, y estén destinadas a la prevención de riesgos que puedan derivar en accidentes y/o enfermedades profesionales en perjuicio de sus dependientes.

También previa firma del contrato, el contratista deberá presentar el Programa de Seguridad emitido por un profesional en Higiene y Seguridad, visado por la A.R.T. correspondiente, y paralelamente deberá dar aviso de ello al Ministerio de Trabajo.

Su desempeño será controlado por personal idóneo de este municipio, cuyo incumplimiento incurrirá en sanciones.

El contratista deberá presentar seguro de responsabilidad civil por daños a personas, cosas y obras de infraestructura, que contemple tanto la cobertura de los daños sufridos por las personas empleadas en la ejecución de la obra y a terceros, debiendo constar como coasegurada a la Municipalidad. La suma Asegurada de dicho seguro debe ascender al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado.

### **Art. 30°). - INFRACCIONES A DISPOSICIONES VIGENTES:**

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales vigentes. Será por cuenta del contratista el pago de las multas que correspondan por cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos. -

### **Art. 31°). - PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS:**

El contratista o su representante autorizado tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección. -



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

### Art. 32°). - INTERPRETACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES:

La documentación integrante de esta Licitación se considera como suficiente para determinar las características de la obra. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o modificación que se desee realizar en el mismo, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Infraestructura antes de iniciarse los trabajos.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los pliegos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

### Art. 33°). - VICIOS DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS RECHAZADOS:

Cuando fueran sospechados vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y, si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, caso contrario serán abonados por la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o rehacer las obras defectuosas en el plazo que señale la Municipalidad. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad con cargo al Contratista. -

### Art. 34°). - REGISTRO DE INSPECCIÓN Y PEDIDOS:

El contratista deberá proveer a la Inspección de dos (2) registros por triplicado, que se destinarán al asiento de las órdenes de servicio y notas de pedido que se originen durante la construcción. Si el contratista no diera cumplimiento a una orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma, se hará pasible a la multa establecida en el Art. 34), Inc. d), del presente. -

### Art. 35°). - MULTAS:

- a) Mora en la firma del contrato: Según el Art. 14°) del presente Pliego.
- b) Mora en la iniciación de los trabajos: Por cada día de demora en la iniciación de los trabajos, se aplicará una multa equivalente al 0,5 ‰ (cero comas cinco por mil) del monto del contrato.
- c) Mora en la terminación de los trabajos: Si el contratista no diera total y correcta terminación de todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en una multa del 0,5 ‰ (cero comas cinco por mil) del monto de contrato por cada día de atraso, haciéndose además responsable por los perjuicios que esta demora pudiera ocasionar.
- d) Faltas e infracciones: Si el contratista cometiera faltas e infracciones a este Pliego y al de Especificaciones Técnicas o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Municipalidad, o transgrediera disposiciones de bien público y general, se hará pasible de multas de hasta el 1 % (uno por ciento) del monto del contrato, según la



## **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

importancia de la infracción, siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia por parte del contratista, podrá llegarse hasta la rescisión del contrato.

e) Mora en el cumplimiento al Plan de Trabajos: Si el contratista no diera cumplimiento del Plan de Trabajos por causas a él imputables, se hará pasible a una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la cantidad de obra que dejara de ejecutar en el mes. -

### **Art. 36°). - RESCISIÓN DE CONTRATO:**

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a los procedimientos determinados en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614. Producida la rescisión por causas imputables al contratista, la Municipalidad tendrá derecho a la toma de posesión de los materiales y/o trabajos ejecutados en el estado en que se hallen y mandará adquirir los faltantes o finalizar las obras en las condiciones que más estime necesarias, haciendo recaer sobre el contratista las diferencias de costos resultantes.

Cuando las causas no sean imputables al contratista, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas, el mismo tendrá derecho a solicitar de la Municipalidad la solución de los problemas que impiden la marcha normal de los trabajos, y recién en caso de no obtenerse solución a lo planteado, podrá reclamar la rescisión del contrato. -

### **Art 37°). - REPRESENTACIÓN TÉCNICA:**

La Representación Técnica de la obra correrá por cuenta del contratista, estando al frente de la misma un profesional universitario con incumbencia en la especialidad, con matrícula habilitada en el Colegio profesional correspondiente. Deberá presentar certificado de registro de la tarea profesional.

### **Art 38°). - EQUIPAMIENTO A PROVEER**

El Contratista deberá suministrar a su exclusivo cargo desde la fecha de inicio, los siguientes artículos, que quedarán como propiedad de la Municipalidad de San Francisco:

1) Impresora EPSON / BROTHER multifunción con tinta continua (ecotank) color, conexión a RED, Tamaño máximo de impresión y escaneo: A3. Cable USB incluido y repuesto de 1 botella de tinta de repuesto de cada color (cyan, magenta, amarillo, negro)

2) Heladera minibar marca Neba A128 o similar, con freezer 124 litros (volumen mínimo).-

### **Art. 39°). - LEY PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS:**

Para todos los aspectos no contemplados en el presente Pliego, rige la Ley Provincial de Obras Públicas N.º 8614.-

### **Art. 40°). - SUBCONTRATISTA:**



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

---

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

---

El contratista no podrá subcontratar trabajos sin la autorización de la Municipalidad. Ningún subcontrato, autorizado por la Municipalidad, servirá para eximir al contratista de las obligaciones que le imponen los documentos contractuales y en particular de todas las responsabilidades por la correcta ejecución de los trabajos. -

**Art. 41°). - JURISDICCION:**

Toda cuestión judicial que se origine en la presente Licitación o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal.

**Art. 42°). - PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:**

Precio del ejemplar: \$ 5.000,00.  
Sellado Municipal: \$ 394.444,00.

**Art. 43°). - PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto asciende a la suma de pesos (\$ 394.444.000,00) trescientos noventa y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil con 00/100.



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PUBLICOS

---

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Obra: Renovación Plaza Vélez Sarsfield – Sector Suroeste

Ciudad de San Francisco

Índice

<b>1 - Descripción de la Obra:</b> .....	<b>3</b>
<b>2 - Trabajos Preliminares</b> .....	<b>3</b>
2.1 – Responsabilidad del contratista .....	3
2.2 – Higiene y seguridad - Cerco de Obra .....	4
2.3 - Obrador .....	5
2.4 – Cartel de obra .....	5
2.5 – Replanteo, nivelación y resolución de interferencias .....	6
2.6 - Demoliciones.....	7
2.7 - Extracción de árboles .....	7
2.8 - Extracción de mobiliario existente.....	8
<b>3 - Solados</b> .....	<b>8</b>
3.1 - Movimiento de tierra.....	8
3.2 - Construcción de solado de H° H17–670,00 m2 .....	9
3.3 - Construcción de solado de H° H17– 253,00 m2 sobre explanada existente .....	9
3.4 - Construcción de solado de H° H8– 430 m2 aprox. ....	9
<b>4 - Juegos infantiles</b> .....	<b>10</b>
4.1 - Juegos infantiles existentes .....	10
4.2 - Juegos infantiles nuevos .....	11
<b>5 – Equipamiento urbano</b> .....	<b>12</b>
5.1 - Colocación de 15 bancos de Hº rectangulares .....	12
5.2 - Colocación de 32 bancos de Hº individuales .....	12
5.3 - Colocación de 9 conjuntos de mesa y 4 bancos cada una .....	12
5.4 - Colocación de 20 cestos para residuos .....	12
5.5 - Bebedero .....	12
<b>6 - Iluminación</b> .....	<b>13</b>



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PUBLICOS

---

<i>6.1 - Provisión y colocación de columnas de iluminación nuevas (15 unidades) .....</i>	<i>13</i>
<i>6.2 - Provisión y colocación de luminarias en columnas de alumbrado existentes (10 unidades)..</i>	<i>14</i>
<b>7 - Varios .....</b>	<b>14</b>
<i>7.1 - Ermita.....</i>	<i>14</i>
<i>7.2 - Puente .....</i>	<i>14</i>
<i>7.3 - Parquización .....</i>	<i>15</i>
<i>7.4 – Rampas de accesibilidad .....</i>	<i>15</i>
<i>7.5 – Piso de caucho in situ.....</i>	<i>15</i>
<i>7.6 – Reparación de piso de caucho in situ en plazas existentes.....</i>	<i>17</i>



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

### **1 - Descripción de la Obra:**

Todos los ítems descriptos a continuación comprenden las tareas de: **provisión, acarreo, colocación y puesta en funcionamiento; de materiales, mano de obra y equipos** para la ejecución de los trabajos correspondientes a demolición de solados existentes, nivelación del terreno con tierra, construcción de solados y explanadas nuevos, extracción de árboles y juegos existentes, colocación de juegos infantiles, provisión de cestos, bancos, luminarias, mesas, bebedero, realización de parquización, ejecución de caucho in situ, realización de rampas de accesibilidad etc., en el sector Suroeste de la Plaza Vélez Sarsfield.

### **2 - Trabajos Preliminares**

#### **2.1 – Responsabilidad del contratista**

La empresa que adjudique la obra deberá cumplir con los siguientes requerimientos y con todo lo indicado en el presente Pliego:

- Solicitar interferencias de los servicios e infraestructura existentes ante los entes correspondientes.
- Verificar niveles del terreno, realizar sondeos de interferencias y servicios existentes, medidas de anchos de veredas, corridas de agua, etc.-
- Presentar Plan de trabajos, previo al inicio de la obra.
- Cumplir con toda indicación por parte de la inspección de obra.

Las obras deberán funcionar de acuerdo con los fines para los cuales fueron proyectados.

El Contratista será el único responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación, en lo referente a la adecuada provisión de los suministros, dimensionamiento de las estructuras, ejecución de las obras e instalaciones y su correcto funcionamiento, de acuerdo a los fines para los cuales fueron proyectadas.

Dentro del monto de obra se entenderá que estará incluido cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener partida expresa en el cómputo y presupuesto, o sin estar expresamente indicado en la documentación presente, será necesario e imprescindible ejecutar o proveer para dejar la obra totalmente concluida y para que funcione de acuerdo con su fin.

El mantenimiento de estructuras o instalaciones existentes que puedan ser afectadas directa o indirectamente por la obra, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, como así también la reparación y reconstrucción de las que fueran afectadas por las mismas labores, las que tendrán idénticas o superiores características que las originales dañadas.

Entre las responsabilidades del Contratista están incluidas todas la gestiones y cálculos a presentar que resulten necesarias acorde a la normativa de las prestadoras de cualquiera de los servicios públicos que pudieran verse afectados por la ejecución de las obras, tales como sistemas de provisión de energía, de transporte de gas, comunicaciones de cualquier tipo, fibra óptica, etc.



---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PUBLICOS

---

El Contratista deberá prever recintos adecuados para guardar los materiales y equipos hasta el momento de ser utilizados y será el único responsable por el adecuado mantenimiento y seguridad de los mismos. En caso de que ellos sufrieren algún tipo de alteración, daño, hurto o robo, el Contratista deberá reponerlos y los costos que demanden dichas reposiciones estarán a su cargo.

Una vez terminadas y aprobadas las obras y antes de la Recepción Provisoria, deberán retirarse todas las construcciones y elementos que componen el obrador, y deberá volverse el sector ocupado por el mismo a su estado y forma original o mejor, a satisfacción de la Inspección.

Durante todas las etapas de la construcción, incluso las suspensiones de tareas, hasta la Recepción Provisoria de las obras, el Contratista mantendrá el lugar de la obra y demás áreas que utilice, en forma limpia y ordenada, libre de cualquier acumulación de residuos o escombros. El Contratista eliminará todos los residuos y desechos producidos en la obra, de cualquier clase que sean, y dispondrá la recolección y eliminación de dichos materiales y residuos a intervalos regulares.

El Contratista proporcionará toda la energía eléctrica requerida mediante grupo electrógeno.

El agua de construcción será por cuenta del Contratista. Es responsabilidad del Contratista la de verificar que el agua deberá ser apta para el uso al cual se destina. Se advierte al Contratista que sólo deberá utilizarse agua apta para los fines normales de la construcción. El Contratista cuidará en todo momento el consumo de agua potable disponible, y no deberá permitir que ningún agua corra cuando no se utilice efectivamente para los fines de la construcción. Antes de la Recepción Provisoria de las obras, deberán retirarse completamente todas las conexiones y cañerías provisionales instaladas por el Contratista, y deberán volverse todas las mejoras efectuadas en su forma original o mejor, a satisfacción de la Inspección.

El Contratista solicitará a la Inspección, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros. El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido controlados por la Inspección, a quien le solicitará su intervención por nota de pedido, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, para que este control pueda realizarse sin ocasionar pérdidas de materiales o de tiempo. En caso de no hacerlo, la Inspección podrá hacer demoler o destapar lo que fuere necesario para realizar el control o mediciones necesarias. Los gastos que esto origine serán por exclusiva cuenta del Contratista y los atrasos que esto ocasione a la marcha de la obra no serán causales de ampliación de plazos.

El contratista deberá designar profesional responsable técnico (arquitecto, ingeniero o maestro mayor de obras) el cual deberá permanecer en obras durante la ejecución de los trabajos.

### **2.2 – Higiene y seguridad - Cerco de Obra**

Previo al inicio de toda obra, el ejecutor de la misma deberá implementar todas las medidas de higiene y seguridad previstas en la legislación vigente, con el objeto de brindar la mayor seguridad



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PUBLICOS

---

a peatones y residentes, como así también para evitar que se vea afectada la integridad de los trabajadores vinculados a la obra.

Las medidas de seguridad, deberán ser mantenidas desde el inicio de las tareas hasta su finalización, o sea hasta el momento que se liberen las obras al tránsito peatonal.

En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el ejecutor adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de las obras, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos. Cualquier faltante de material o daño que se produzca en obra, correrá por exclusiva cuenta del ejecutor de los trabajos.

El ejecutor construirá el cerco perimetral, proveyendo la totalidad de materiales, en la totalidad del área a intervenir. Con una altura de 2 (dos) metros, y utilizando parantes metálicos o de madera y chapa de zinc (la misma deberá ser nueva). El cerco deberá permanecer instalado hasta el día de la inauguración y será retirado ese mismo día por el Contratista con previo aviso. El Contratista deberá reparar el cerco si el mismo durante la obra sufre algún inconveniente, realizando los trabajos de carácter urgente. Una vez finalizada la obra, el Contratista desarmará el cerco y trasladará todos los materiales a depósito municipal, siendo estos finalmente propiedad del Municipio.

El Contratista deberá mantener el sector afectado por los trabajos en condiciones de orden y limpieza, e instalar una adecuada cantidad de carteles, vallas de protección, conos de tránsito y cintas de seguridad, etc., necesarios de acuerdo a plan de higiene y seguridad presentado por el contratista.

El Contratista será el único y completo responsable de accidentes de tránsito, peatonal o de otra índole, o por daños a terceros que se produzcan como consecuencia de los trabajos, o por una deficiente señalización, no cabiendo ninguna responsabilidad a la Municipalidad de San Francisco por ese motivo.

En caso de que la Dirección de Tránsito municipal lo considere, el Contratista deberá elaborar el Plan de Desvío de Tránsito correspondiente.

El Contratista, además de colocar vallas, carteles y balizas, según lo determine el Plan de Higiene y Seguridad presentado por el mismo, deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar las obras.

### **2.3 - Obrador**

Estará a cargo del ejecutor la preparación del obrador, según sus necesidades.

### **2.4 – Cartel de obra**

El Contratista proveerá y colocará en el lugar que indique la Inspección, tres letreros de obra que será confeccionado según plano adjunto con los colores y leyendas que se consignen.



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PUBLICOS

---

La medida final de los carteles será 200x100cm. Estará impreso en lona vinílica de 8 onzas, microperforada y será montada sobre un bastidor metálico y chapa, con la correspondiente sujeción que asegure la estabilidad del cartel. La ubicación y altura en que se colocará el cartel será indicada oportunamente por la Inspección de Obra.

**2.5 – Replanteo, nivelación y resolución de interferencias**

La Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo todos los trámites y trabajos necesarios para efectuar la solicitud, sondeo y corrimiento/reubicación de las interferencias de servicios, postes de alumbrado y electrificación, y/o instalaciones de cualquier tipo que deban realizarse para la ejecución de la obra, la adecuación de los niveles de marcos y tapas de cámaras, bocas de registro, braseros, postes, líneas, redes (con provisión de las tapas, cajas y materiales que correspondan) y la reconstrucción o reposición de éstos en caso de ser necesario, debiendo dejarlos visibles, a juicio de la Inspección, debiendo solicitar planos o datos de las instalaciones existentes o a instalar a las empresas y/o cualquier otro ente público o privado que ocupe el espacio público, aéreo de superficie y/o subterráneo, tales como AMOS, EPEC, EMUGAS, TELECOM, TELEFÓNICA, fibra óptica, alumbrado público, canalizaciones pluviales, etc. Una vez obtenidos los planos de interferencias, la Contratista estará obligada a efectuar sondeos in situ para determinar y verificar tapadas y distancias a la línea municipal, a los fines de evitar posibles roturas de instalaciones. En el caso de que la Contratista produzca el daño o rotura de instalaciones existentes, deberá repararlas, a su costo y cargo.

El contratista deberá realizar el desarraigo de árboles, arbustos, raíces, tocones, pasto, vegetación, como así también la remoción de todo otro impedimento natural o artificial, como ser escombros, desechos y obras existentes no contempladas de forma específica, dejando el terreno limpio y libre de vegetación, eliminando toda clase de residuos y desperdicios orgánicos de tal forma de obtener una superficie adecuada para la iniciación de los trabajos, a satisfacción de la inspección.

Todos los materiales de desecho de la obra, serán destruidos y retirados de la misma hasta Relleno Sanitario, a costo y cargo del contratista.

El Contratista asegurará la eliminación de las aguas de capa freática hasta niveles donde se puedan ejecutar las tareas de obra con seguridad, utilizando métodos de bombeo autorizados por la Inspección, como así también asegurará el alejamiento de las aguas superficiales facilitando la evacuación de ambas, hacia los lugares que puedan recibirlas, garantizando el alejamiento hacia los desagües pluviales, siendo él mismo el responsable exclusivo de todos los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a personas, terceros o a infraestructuras pertenecientes a empresas de servicios públicos o privados.

El contratista será responsable del correcto replanteo de las obras, de la exactitud del trazado y de las dimensiones. Todo de acuerdo a lo que indique la inspección. Si en algún momento, durante la marcha de los trabajos surgiera algún error, tanto en el trazado como en las



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PUBLICOS

---

dimensiones de las obras, el contratista a su costo, deberá rectificar dicho error a satisfacción de la inspección.

El contratista tendrá a su costo y cargo la provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de la totalidad de los trabajos descritos en este ítem. Los mismos serán realizados en conformidad de la Inspección.

### **2.6 - Demoliciones**

Se realizará la demolición de parte del sector de explanada de la “plaza de la integración” y senderos de hormigón según croquis adjunto. Luego de la demolición, se deberá proceder al correspondiente retiro de escombros producto de la misma y nivelación por capas con tierra colorada. Luego, se proveerá y colocará tierra negra donde sea necesario.

- Cestos: se retirarán todos los cestos que correspondan al sector de la intervención y se trasladarán hacia depósito municipal. -

### **2.7 - Extracción de árboles**

Los árboles a extraer serán los indicados por la Dirección de Obras de Arquitectura y Espacios Públicos de la Secretaría de Infraestructura.

Los ejemplares a sacar (8 unidades) están secos, en pie y son de diferentes tamaños y alturas. Las extracciones de los árboles se realizarán cortando el tronco 10 cm por debajo del nivel de piso y luego se colocará tierra negra sobre el sector del tronco restante.

Existen tocones de árboles cortados, los cuales deberán cortarse 10cm por debajo del nivel de terreno natural.

El trabajo debe incluir la recolección de todo los inertes de manera inmediata, producto de la poda, y dejar el lugar limpio.

El personal deberá tener conocimientos del trabajo a realizar, para evitar accidentes o daños, teniendo en cuenta que el sector es un espacio donde transitan vecinos permanentemente.

Las personas que realicen la tarea deberán contar con las herramientas adecuadas (motosierras, podones, etc.) y elementos de seguridad (casco, calzado, guantes, etc.) correspondientes para el tipo de trabajo de riesgo y en altura.



### **2.8 - Extracción de mobiliario existente**

**Bancos:** el contratista deberá retirar la totalidad del mobiliario existente en el sector (aprox. 13 bancos). Existen bancos de hormigón los cuales deberán extraerse y depositarlos en Ex Edificio Tampieri.

**Bebedero:** Se retirará bebedero existente el cual se trasladará y depositará en el sitio anteriormente mencionado.

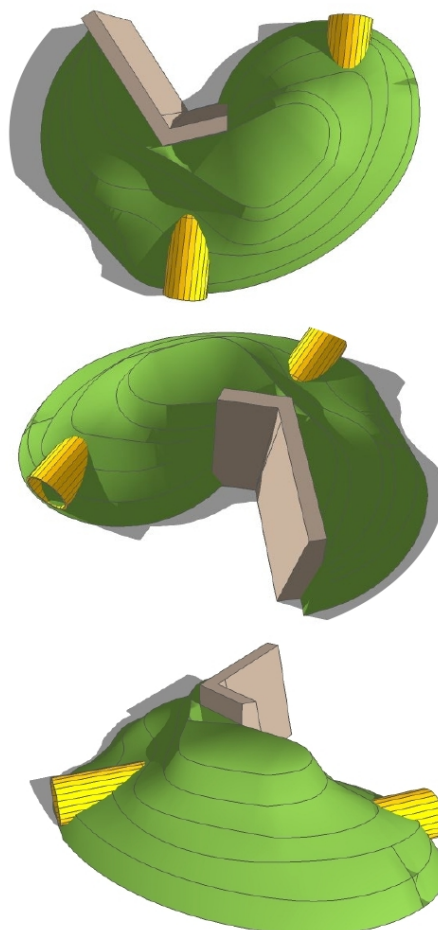
**Cestos:** se retirarán todos los cestos que correspondan al sector de la intervención y se trasladarán hacia depósito municipal. -

## **3 - Solados**

### **3.1 - Movimiento de tierra**

Provisión, acarreo y colocación de tierra para relleno en todo el sector a intervenir, en los lugares donde sea necesario debido a la erosión por el uso de juegos, retiro de árboles/troncos, etc. y se nivelará el sector completo luego del replanteo con inspección técnica municipal (para definir pendientes y niveles finales) de las distintas explanadas/solados que se detallan a continuación. Dicha tierra deberá ser compactada por capas, y luego se colocará, en los sectores donde indica el plano como "canteros" y en el perímetro de la explanada de Hº rayado, una capa de 10 cm de espesor de tierra negra limpia, mezclada con arena y semillas de césped.

En el sector indicado en plano como "lomada" (ver ítem lomada para detalles), de deberá realizar un talud con tierra colorada para relleno, compactada por capas. En el interior de la lomada, se deberá colocar tubos de plástico provisto por la municipalidad. Luego, deberán recubrirse en su totalidad por una capa de Hº H13, con malla construida in situ, de hierro diámetro 6mm en sentido vertical cada 0.50 m, y en sentido horizontal cada 0.40m, de 10 cm de espesor, donde deberán instalarse luego, las tomas de escalar (provistas por la municipalidad) amuradas al hormigón con tarugo y tirafondo. Las tomas de escalar deberán colocarse tanto en la loma como también en sector de



---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PUBLICOS

---

palestra, la cual se construirá de hormigón armado visto, con doble armadura, construida con hierro de diámetro 8 vertical cada 20 cm y estribos de diámetro 6 cada 20 cm. La tierra necesaria será provista por el contratista.

**3.2 - Construcción de solado de H° H17-670,00 m2**

Provisión y acarreo de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de senderos y explanada de H°17 rayado según se indica en plano adjunto, lo cual representa una superficie total de 670,00 m2 de 10 cm de espesor, colado in situ y luego rayado, con bordes alisados de 10 cm de ancho en la totalidad de cada uno de los paños. El diseño de las juntas de dilatación y paños será replanteado en obra por la Dirección técnica municipal, no superando cada paño los 3m de largo x 3m de ancho. La base de dicha superficie deberá ser una superficie firme, nivelada, limpia de escombros y maleza, perfectamente compactada y homogénea. Los paños deberán poseer un nivel 5cm superior al terreno natural. La pendiente de la explanada será replanteada en obra con la inspección técnica municipal. El H° será provisto por el contratista. –

**3.3 - Construcción de solado de H° H17- 253,00 m2 sobre explanada existente**

Provisión y acarreo de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de explanada de H°17 rayado según se indica en plano adjunto, lo cual representa una superficie total de 253,00 m2 de 6 cm de espesor, colado in situ y luego rayado, con bordes alisados de 10 cm de ancho en la totalidad de cada uno de los paños. Dicha explanada se construirá sobre explanada existente en el sector (plazoleta de la integración) por lo cual se deberá colocar producto puente adherente tipo Protex Super Ligante en toda la superficie antes de hormigonar. El diseño de las juntas de dilatación y paños será replanteado en obra por la Dirección técnica municipal, no superando cada paño los 3m de largo x 3m de ancho. La pendiente de la explanada será replanteada en obra con la inspección técnica municipal. El H° será provisto por el Contratista.

**3.4 - Construcción de solado de H° H8- 430 m2 aprox.**

Provisión y acarreo de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de explanada de H°8 provisto por la Municipalidad según se indica en plano adjunto, lo cual representa una superficie total de 430 m2 aproximadamente, de 10 cm de espesor, colado in situ, con borde de hormigón armado en todo su perímetro, alisado, de 10 cm de ancho y 6 cm sobre el nivel de contrapiso terminado (comienza en la parte inferior desde el contrapiso de H° 8 y finaliza 6 cm sobre el nivel de piso terminado del H°8). El borde en su interior deberá poseer en todo el recorrido hierro de 6mm de diámetro el cual se atará a hierros de 6mm de diámetro los cuales estarán amurados al contrapiso cada 20 cm. a En los sectores donde indique la inspección, en el perímetro de dicha explanada, se realizarán perforaciones de diámetro 3 cm para que escurra el agua. La base de dicha superficie deberá ser una superficie firme, nivelada, limpia de escombros y maleza, perfectamente compactada y homogénea. El H° será provisto por el Contratista.



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

#### **4 - Juegos infantiles**

##### **4.1 - Juegos infantiles existentes**

Actualmente, en el sector a intervenir, existen varios juegos, algunos de los cuales se repararán y se volverán a colocar (según plano), y otros se deberán retirar y trasladar al depósito municipal, a cargo del contratista. -

**Hamacas:** Se procederá a retirar todos los pórticos de hamacas existentes, tanto del sector de plaza integradora como también los que se ubican sobre terreno natural. Los pórticos integradores, se deberán retirar y trasladar al depósito municipal. Los pórticos de hamaca cuádruple se deberán retirar de su ubicación actual (no se permitirá cortar los caños de las patas que se encuentran dentro de la base de hormigón, sino que la misma deberá ser demolida para poder recuperar la totalidad de la estructura de la hamaca), pintar (previo lijado de la superficie) con 3 manos de esmalte sintético 3 en 1 del mismo color al existente, y luego se deberán colocar nuevamente. La ubicación de los pórticos se detalla en plano adjunto y será replanteada conjuntamente con la inspección técnica municipal.

**Trepador de caño:** se procederá al retiro de la totalidad de los caños que lo componen y se trasladará al depósito municipal.

**Pirámide Tetra:** se procederá al retiro de dicha estructura y todos los elementos que la componen, además de sus bases, y luego se deberán colocar nuevamente. Antes de la colocación de la misma se la deberá reacondicionar para que esté en perfecto estado (pintura, reemplazo y/o tensado de sogas deterioradas, etc.) La ubicación se detalla en plano adjunto y será replanteada conjuntamente con la inspección técnica municipal.

**Calesita integradora:** se retirará la misma para su restauración. Se deberán reponer piezas o elementos faltantes, se reemplazarán los rodamientos, se lijará y pintará con esmalte sintético 3 en 1 según colores a definir por inspección técnica municipal y se contemplará reponer y/o modificar todos los elementos necesarios para que funcione en perfectas condiciones (la misma deberá quedar perfectamente nivelada para su correcto uso). La ubicación se detalla en plano adjunto y corresponde a su ubicación actual, aunque deberá tenerse en cuenta alguna posible modificación de su base de asiento debido a los niveles que resulten de la obra. Será replanteada conjuntamente con la inspección técnica municipal.

En caso que la misma no pueda ser reparada en su totalidad, deberá reemplazarse por “calesita integradora” nueva con dimensiones similares. Previamente el contratista deberá informar a la inspección el modelo propuesto para su aprobación.

**Calesita asiento de madera:** se retirará la misma para su restauración. Se procederá a la reparación del juego, realizando un tratamiento con impregnante para madera para exterior, de primera marca y primera calidad, en toda la superficie correspondiente a madera (asiento). Se aplicarán dos manos de producto, luego de lijar toda la superficie.



---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PUBLICOS

---

Los elementos metálicos del mismo juego deberán ser lijados y pintados con 3 manos de pintura sintética 3 en 1, color idéntico al existente. Deberá contemplarse posible cambio de rodamientos existentes para su correcto funcionamiento. La nueva ubicación se detalla en plano adjunto y será replanteada conjuntamente con la inspección técnica municipal.

**Paneles (3 unidades):** se procederá al retiro de la totalidad de los caños que los componen y se trasladará al depósito municipal.

**Comunicadores:** se retirarán todos los elementos correspondientes al juego (caños bajo y sobre terreno natural) y luego se trasladarán hacia depósito municipal. -

**Mangrullo dos torres:** se retirarán todos los elementos correspondientes al juego (caños, toboganes, puentes, techos, etc. y bases) y luego se trasladarán hacia depósito municipal. -

**Panel informativo lenguaje de señas:** se restaurará la totalidad del panel, lijado de la totalidad de la superficie metálica, aplicación de esmalte sintético 3 en 1 (color a definir por la inspección). Retiro de vinilos deteriorados y reemplazo de los mismos por nuevos.

\* TODOS LOS JUEGOS QUE SE DEBEN RESTAURAR, DEBEN CUMPLIR Y SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN ANTES DE SER COLOCADOS NUEVAMENTE. -

#### **4.2 - Juegos infantiles nuevos**

Acarreo y colocación de juegos infantiles nuevos. Se deberán retirar de depósito municipal en horario matutino, armar y colocar los juegos detallados a continuación, según plano adjunto, fichas técnicas y replanteo en obra en conjunto con la inspección técnica municipal.

Juegos infantiles **nuevos** a colocar:

- 6- Spinner
- 2- Sube y baja
- 1- Mangrullo Hadas gigante
- 1- Treep chico
- 1 - Posta cuatro
- 1 - Domo escalador
- 1 - Panel ábaco
- 1 - Panel interactivo laberinto
- 1- Pórtico de hamacas cuádruple integrador con hamaca para silla de ruedas
- 1- Tobogán para lomada
- 2 - Tubos para lomada con curvas
- 60 -Tomas de escalar (en sector lomas y palestra)



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

Todas las bases deberán realizarse de acuerdo a especificaciones detalladas en planillas de juegos adjuntas. El hormigón para bases será provisto por el Contratista.

Los juegos serán colocados una vez que esté realizado el solado de hormigón H8 (a excepción de las hamacas, las cuales se colocarán con anterioridad a realizar la explanada).

## **5 – Equipamiento urbano**

### **5.1 - Colocación de 15 bancos de Hº rectangulares**

Provisión, acarreo, materiales y mano de obra para la colocación de 15 bancos nuevos, modelo “Pampa”, marca “Crucijuegos”. Se colocarán sobre terreno natural según se indica en plano e inspección técnica municipal, realizando dos bases de hormigón (una base por cada pata), luego de nivelar el terreno. Dicha base se cubrirá luego con tierra negra. El retiro de escombros es a cargo del contratista.

### **5.2 - Colocación de 32 bancos de Hº individuales**

Provisión, acarreo, materiales y mano de obra para la colocación de 32 bancos individuales, modelo “Taburete Indra”, marca “Crucijuegos”. Se colocarán sobre explanada de Hormigón rayado o sobre terreno natural según ubicación indicada en plano adjunto. Se amurarán al solado a través de varillas roscadas que posee el banco en su base y en el caso de colocarse sobre terreno natural, se deberá realizar base de hormigón para luego proceder a amurarlos de la misma forma que se describe anteriormente. -

### **5.3 - Colocación de 9 conjuntos de mesa y 4 bancos cada una**

Provisión, acarreo, materiales y mano de obra para la colocación de 9 conjuntos de mesa y bancos modelo “Conjunto mesa baja Indra” marca “Crucijuegos”. Se colocarán sobre explanada de Hormigón rayado según ubicación indicada en plano adjunto. Se amurarán al solado a través de varillas roscadas que posee el banco y mesa en su base. -

### **5.4 - Colocación de 20 cestos para residuos**

Provisión, acarreo, materiales y mano de obra para la colocación de 20 cestos para residuos. Los cestos serán provistos por el contratista. El diseño de los mismos será de acuerdo a plano adjunto.

### **5.5 - Bebedero**

Provisión, acarreo de materiales y mano de obra para la colocación de 1 bebedero modelo “Cactus” marca “Números Primos”. Se colocará con base de hormigón en sector indicado según inspección municipal. La conexión de agua será a cargo del contratista. Se deberá proveer y colocar



cámara de inspección con tapa cercana al bebedero en la cual deberá estar la llave de paso y canilla para riego. –

Nota: el contratista podrá proponer modelo de mobiliario diferente al solicitado el cual deberá ser aprobado por la inspección.

## **6 - Iluminación**

### **6.1 - Provisión y colocación de columnas de iluminación nuevas (15 unidades)**

Se procederá a la provisión, colocación, cableado y puesta en funcionamiento con conexión al tablero existente de 15 columnas de iluminación, de 3.50 metros de altura, de acuerdo a plano adjunto, de color gris plomo, con caja de inspección exterior, a instalarse en el lugar indicado en plano adjunto, con sus respectivos artefactos marca "Italavia" modelo "Farola LED Centilumen – Línea Prof" de 100w, 4000k. Se deberá fabricar base de hormigón hexagonal en cada columna. El molde será provisto por la Municipalidad. -

Las columnas se vincularán con tierra por medio de jabalina de cobre con alma de acero de 3/8 de diámetro y 1000 mm de longitud. La unión conductor-jabalina se hará con soldadura de alto punto de fusión, cuproaluminotécnica. La unión del conductor con la columna se hará por medio de terminal a compresión de cobre estañado y bulones y contratuercas de bronce, rosca Wh 3/8. El valor de la resistencia de puesta a tierra individual no deberá ser mayor a 10 ohms.

La alimentación a columnas será subterránea desde las columnas existentes con cable subterráneo de 2x1.5 mm<sup>2</sup> IRAM 2178. Las profundidades mínimas serán de 0.60m. Las acometidas serán subterráneas y se empleará conductor subterráneo de cobre. Los tableros para cada columna serán de resina epoxi, no higroscópicos con dos bornes para una luminaria. Además, poseerá fusible del tipo tabaquera. -

Todo deberá ser de acuerdo a reglamentación para la ejecución de Instalaciones eléctricas de alumbrado público AEA 95703.-

Los oferentes deberán designar un Ingeniero Especialista (Electromecánico o Electricista) autorizado y facultado para la confección del proyecto de acuerdo a las pautas generales que constan en este Pliego y estará a cargo de la obra en calidad de Representante Técnico. Deberá ser un profesional debidamente autorizado por el Colegio de Ingenieros Especialistas de Córdoba (C.I.E.C.). El Representante Técnico deberá tener domicilio y/o residencia en la ciudad de San Francisco y se requerirá su presencia permanente en la obra.

El proyecto deberá ser presentado a la Inspección Municipal. Después de obtener la aprobación, el contratista deberá hacer la registración del proyecto ante el Colegio de Ingenieros Especialistas de Córdoba (C.I.E.C.).



**6.2 - Provisión y colocación de luminarias en columnas de alumbrado existentes (10 unidades)**

Se procederá a la provisión, colocación, cableado y puesta en funcionamiento de columnas existentes de iluminación. Las mismas poseen artefactos lumínicos los cuales serán reemplazados por luminaria marca "Italavia" modelo "Farola LED Centilumen – Línea Prof" de 150w, 4000k. Las columnas existentes deberán pintarse del mismo color a las nuevas. Todo material, accesorio y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de los trabajos estará a cargo del contratista.

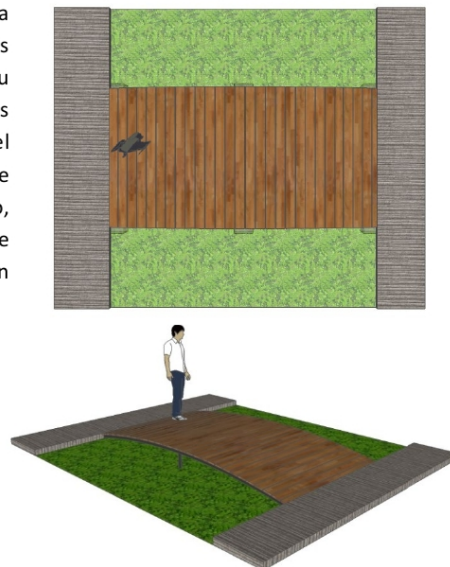
**7 - Varios**

**7.1 - Ermita**

Se procederá al arreglo de revoques y fisuras presentes en ermita ubicada en el sector (ver plano). luego, se lijará toda la superficie y se procederá a pintar con 3 manos de pintura látex para exterior de primera calidad según color a definir por inspección técnica municipal. También se proveerán y colocarán los cerramientos faltantes actualmente, de vidrio laminado 3+3 en el sector frontal y lateral. El lateral restante, deberá llevar puerta de vidrio laminado 3+3 con bisagras y cerradura tipo vitrina exhibidora.

**7.2 - Puente**

Se construirá puente peatonal con perfil curvo de 2,20m de ancho y 4,00m de largo. La estructura será metálica conformada por caños de dimensiones mínimas de 60x20x2mm en su totalidad, a los cuales se les aplicarán 3 manos de esmalte sintético gris oscuro 3 en 1. Para el piso del puente se deberá utilizar listones de deck de PVC simil madera de 2,20m de largo, 14,6 cm de ancho y 2,5cm de espesor. El color de dicho deck será definido por la Inspección Técnica según catálogo provisto dependiendo de la marca. Los listones serán fijados a la estructura metálica a través de accesorios de fijación utilizados por la marca elegida. La separación entre listones será de aproximadamente 1 cm. Como se observa en las imágenes ilustrativas, cada costilla (6 en total) deberá tener 3 patas (en cada extremo

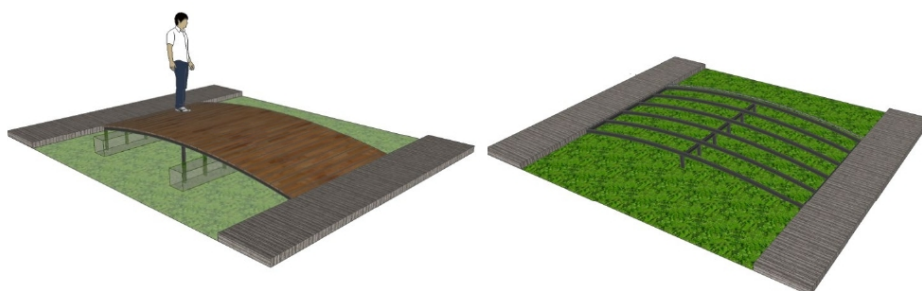


---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PUBLICOS

---

y una central) las cuales se amurarán a piso a través de dados de hormigón. La parte central del puente será 22 cm, más elevada que en los extremos, logrando la curvatura deseada. Al momento de colocar el puente, los primeros listones de los extremos deberán estar al mismo nivel que el solado, con el fin de evitar saltos para un paso en silla de ruedas. En caso que las dimensiones mínimas y cantidades de la estructura propuesta resulten insuficientes, el contratista deberá dimensionar la misma con el fin de lograr una estructura rígida y estable.



### **7.3 - Parquización**

El contratista deberá proveer y colocar la totalidad de árboles y arbustivas que figuran en plano. A cada árbol el contratista deberá realizarle la cazuela correspondiente y la colocación de tutor de madera. Desde la plantación de las especies arbóreas y arbustivas el contratista deberá regar las mismas hasta la entrega de la obra. Existen sectores de canteros, detallados en plano, donde el contratista deberá suministrar y colocar champas de césped grama bahiana.

### **7.4 - Rampas de accesibilidad**

En sector de las ochavas existen rampas de acceso. El contratista deberá demoler las mismas, retirar las barandas y ejecutar nuevas rampas de accesibilidad de acuerdo a croquis adjunto. Todo daño generado por la tarea descrita deberá ser reparado por parte del contratista, dejando el sector en perfectas condiciones.

### **7.5 - Piso de caucho in situ**

**Total: 510 m2 solado de caucho in situ**

Caucho in situ 60 mm de espesor - (140 m2) -

Caucho in situ 40 mm de espesor - (370 m2) -

Se procederá por parte de la empresa adjudicada a la construcción de solado de caucho continuo con las siguientes especificaciones técnicas:

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PUBLICOS

---

Sistema de doble densidad, una capa de goma gruesa que asegura la suficiente de amortiguación, y otra de goma fina, más compactada para proteger el piso de la abrasión y el desgaste. La Empresa Contratista deberá proveer y colocar **solado continuo de caucho FULL COLOR (EPDM) de 10mm de espesor y base de caucho SBR negro de 50 mm, de espesor total: 60 mm; y de 30mm, de espesor total 40mm, según corresponda**, de primera marca y de procedencia europea (EPDM), para conformar los solados del nuevo espacio de juegos del sector en cuestión, respetando el diseño indicado en los planos , y adaptándose al solado ejecutado en obra (que puede diferir según el diseño adjunto) y según lo indique la Inspección de Obra. La empresa contratista, antes y durante la colocación, deberá tener en cuenta los factores climáticos que pueden afectar la correcta colocación y adherencia de los materiales. No se podrán colocar en días de lluvia, con temperaturas menores a 5° o temperaturas demasiado elevadas. El espesor mencionado es un valor sugerido y deberá ser verificado por la empresa contratista quien solicitará a la empresa proveedora del solado el ensayo de caída de altura crítica otorgado por CITEDEF o cualquier otra entidad avalada por la norma IRAM 3616 para su presentación a la Inspección de Obra. En caso de que la Inspección de Obra observe que no verifica el espesor solicitado por Pliego, se ajustará el espesor al resultado del ensayo solicitado sin generar ningún tipo de adicional. La Empresa Contratista procederá a la instalación del sistema solado de caucho continuo, según los requerimientos del sistema. La misma se fabricará in situ y estará compuesto por dos capas: Capa Inferior SRB 50mm / 30mm de espesor y Capa Superior Color EPDM de 10 mm de espesor.

**Capa Inferior SRB:** se realiza la mezcla de granza de caucho NFU (neumático fuera de uso) de recuperación SBR (caucho de estireno butadieno) 50mm/30mm, con una distribución granulométrica de 4-7mm, y resina de poliuretano monocomponente con base MDI Resina Poliuretánica (protección UV y NO inflamable). La mezcla de esta capa se realizará mediante mezcladora tipo planetaria (cuba fija con palas rotativas), de granza de caucho SBR y resina de poliuretano en una proporción de unos 15 Kg de resina por cada 100kg de granza de SBR o lo que requiera la mezcla para aglutinarse. Deberá conseguirse una mezcla homogénea y uniforme al momento de la aplicación. La mezcla ha de aplicarse con la ayuda de perfiles (de madera o metálicos), con el fin de controlar el espesor a aplicar, usando posteriormente llanas de punta redondeada (metálica o plástica) para compactar y alisar el grano. El tiempo de aplicación de la mezcla oscilará entre 15 y 40 minutos, en función de la temperatura y la humedad relativa ambiental. Transcurrido 24 horas de secado se podrá realizar la siguiente capa superior.

**Capa Superior FULL COLOR (EPDM):** Se procede a realizar la mezcla de granza de caucho EPDM (diene de propileno etileno modificado) de 10mm, en color según se indica en planos y según lo indique la Inspección de Obra, con una distribución granulométrica de 1-4 mm y resina poliuretánica monocomponente con base MDI Resina Poliuretánica (protección UV y NO inflamable). La mezcla de esta capa se realizará mediante mezcladora tipo planetaria (cuba fija con palas rotativas), de granza de caucho EPDM y resina de poliuretano en una proporción de unos 20



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PUBLICOS

---

kg de resina por cada 100 kg de granza de EPDM o lo que requiera la mezcla para aglutinarse. Deberá conseguirse una mezcla homogénea y uniforme al momento de la aplicación. El tiempo de mezcla ha de ser siempre el mismo que no varíe la viscosidad de la resina, estando comprendido mínimo 5 minutos. La mezcla ha de aplicarse con la ayuda de perfiles (de madera o metálicos), con el fin de controlar el espesor a aplicar, usando posteriormente llanas de punta redondeada (metálica o plástica) para compactar y alisar el grano. El tiempo de aplicación de la mezcla oscilará entre 15 y 40 minutos, en función de la temperatura y la humedad relativa ambiental. Pasadas las 24-48 horas en función de la temperatura y la humedad relativa ambiental será apto para el tránsito. En las uniones donde el diseño del solado presente diferencias de colores se deberá contemplar reforzar con resina para asegurar su adherencia. La Empresa Contratista presentará a la Inspección de Obra para su aprobación previa, un plan de trabajos, muestras y calidades de los materiales a utilizar, sin cuya aprobación no podrá dar inicio a las tareas. La Inspección de Obra podrá efectuar todas las verificaciones que considere pertinentes para comprobar la buena colocación de estos, pudiendo solicitar el reemplazo total o parcial de las áreas que considere fueron asentadas en forma indebidas. En forma complementaria, se debe cumplir con:

- Norma IRAM 3616
- CITEFA Ensayo de impacto de cabeza por caída libre IRAM 3616

**\* Se deberá presentar carta de colores disponibles al momento de realizar la oferta. La adjudicación definitiva queda sujeta a los colores disponibles para la colocación según aprobación por inspección técnica municipal. -**

***7.6 – Reparación de piso de caucho in situ en plazas existentes***

Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para tareas correspondientes a reparación de piso de caucho en plazas existentes. Las plazas se encuentran en el sector céntrico de la ciudad y presentan sectores a reparar de diversas magnitudes por lo cual se deberá recortar el sector dañado y reparar con caucho nuevo (base amortiguante + caucho color). Las especificaciones del material y mano de obra son idénticas a las expresadas en el ítem 7.5.

Se adjuntan fotografías del estado de las plazas a reparar a modo de ejemplo. -



Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

Damián  
Bernarte  
Intendente

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PUBLICOS

---



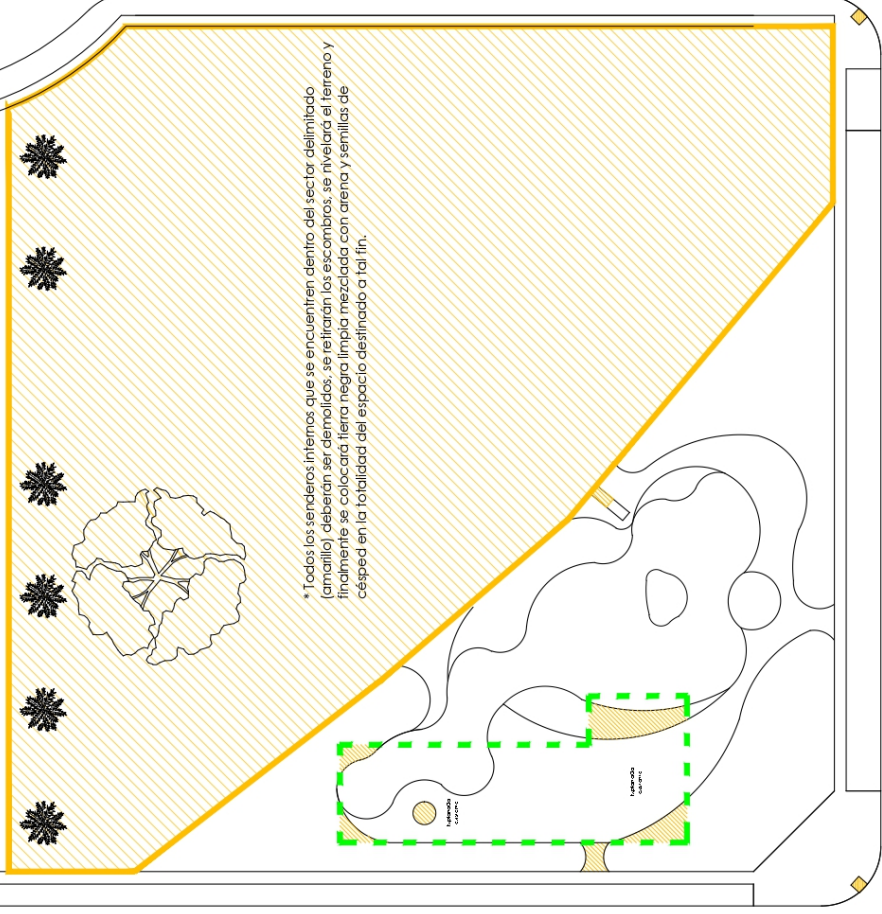
Municipalidad de  
San Francisco



Secretaría de  
Infraestructura

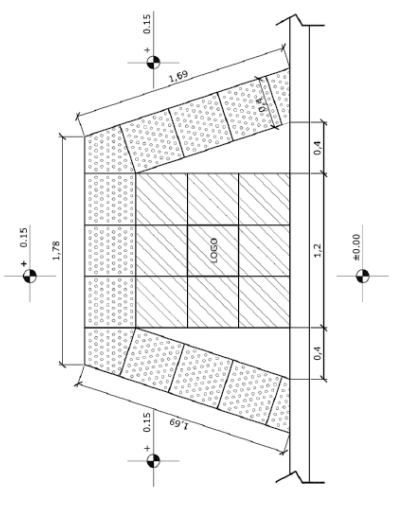
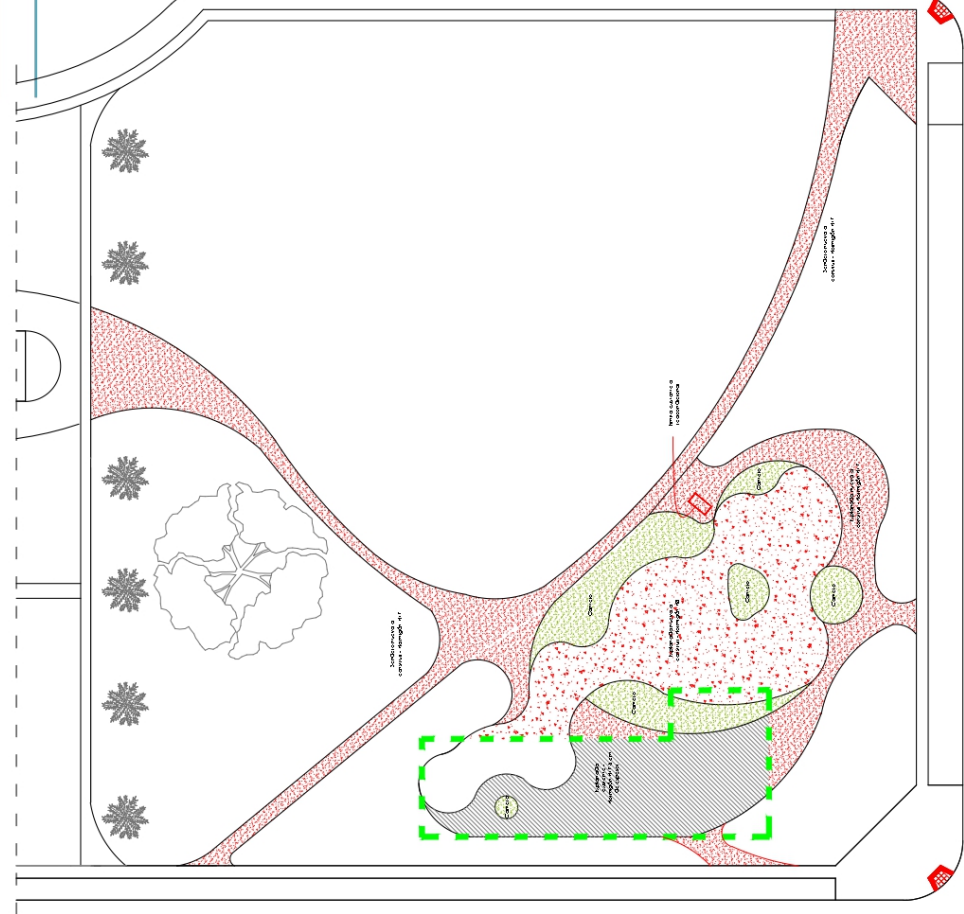
Damián  
Bernarte  
Intendente

Referencias  
Demarcación - Refito de escombros (ver piletal)

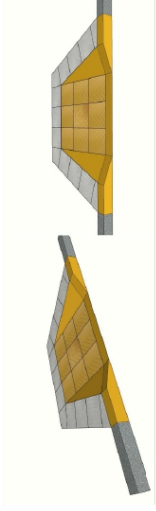


Plaza Vélez Sarsfield - Sector Sur Oeste  
Demoliciones

Detalle de rampas

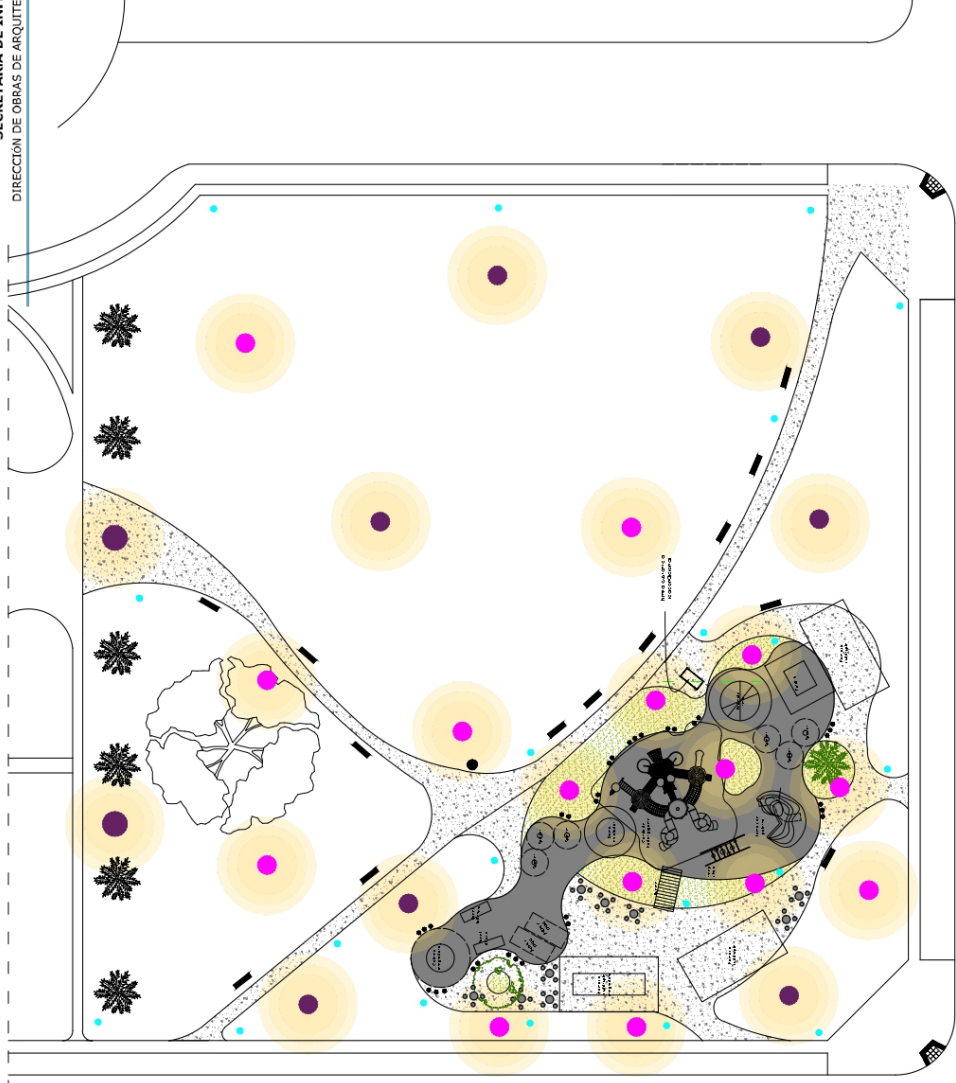


Rampa - Esc.: 1:20



Plaza Vélez Sarsfield - Sector Sur Oeste  
Solados hormigón - Rampas

- Referencias
- Mesas y bancos
  - Bancos de hormigón individuales
  - Bancos de hormigón rectangulares
  - Cafés
  - Luminarias nuevas a colocar  
(COLUMNAS Y ARTEFACTOS)
  - Luminarias existentes
  - Árboles nuevos a colocar  
(COLUMNAS Y ARTEFACTOS)
  - COLUMNAS EXISTENTES



Plaza Vélez Sarsfield - Sector Sur Oeste  
Juegos, luminarias y equipamiento urbano

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

- Centro 1**
- Eucalipto - 333 unidades
  - Virebia Bobasensis - 10 unidades
- Centro 2**
- Sipa Nizavilla - 83 unidades
  - Pua Indica - 15 unidades
  - Salvia Amyry Parker - 75 unidades
  - Salvia Indigo Spire - 57 unidades
  - Virebia Bobasensis - 14 unidades
- Lapacho rosado - 3 unidades
  - Azar Borgeanum - 1 unidad
  - Laguna de hierro - 8 unidades
  - Ibra pda - 7 unidades
  - Frasco rojo - 9 unidades
  - Prunosa acerifolia - 6 unidades
  - Tinuaria sp. - 8 unidades
  - Gamma babara - 100 m<sup>2</sup>
  - Dives - 15 unidades
  - Pennisetum ripellii - 100 unidades



**Plaza Vélez Sarisfield - Sector Sur Oeste**  
Parquización

